

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los centros asociados a esta Universidad en Andalucía, para facilitar la realización de los estudios de Educación Superior del alumnado matriculado en los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 14 de enero de 2026, se ha suscrito la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los centros asociados a esta Universidad en Andalucía, para facilitar la realización de los estudios de Educación Superior del alumnado matriculado en los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para general conocimiento y acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2026.- El Director General, Mario Martínez Escoriza.

A N E X O

Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los centros asociados a esta universidad en Andalucía, para facilitar la realización de los Estudios de Educación Superior del alumnado matriculado en los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

R E U N I D O S

En representación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Excmo. Sr. don José Carlos Gómez Villamandos, nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), y en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, el Excmo. Sr. don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad, nombrado por Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre de 2022), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 99 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de septiembre), modificado por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE núm. 288, de 2 de diciembre).

En representación de los Centros Asociados:

Don José Antonio García Alcaina, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED

en Almería, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 11 de diciembre de 2020 y ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED de 15 de diciembre de 2020.

Don Pedro J. Ramos Martínez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Baza, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 17 de marzo de 2017 y ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED de 10 de octubre de 2017.

Don Ignacio Trujillo Jaén, diputado delegado especial de Educación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Cádiz, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 20 de febrero de 2017 y ratificados por la comisión permanente del Consejo de Gobierno de la UNED de 28 de febrero de 2017.

Don Ignacio Trujillo Jaén, diputado delegado especial de Educación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Campo de Gibraltar-Algeciras, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 19 de diciembre de 2016 y ratificados por la comisión permanente del Consejo de Gobierno de la UNED de 28 de febrero de 2017.

Don Salvador Fuentes Lopera, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Córdoba, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 3 de abril de 2017 y ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED de 10 de octubre de 2017.

Dña. Pilar Miranda Plata, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Huelva, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 3 de febrero de 2017 y ratificados por la comisión permanente del Consejo de Gobierno de la UNED de 28 de febrero de 2017.

Doña África Colomo Jiménez, diputada de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED «Andrés de Vandelvira» de la provincia de Jaén, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 12 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 29 de marzo de 2016 y ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED de 26 de abril de 2016.

Doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez, Vicepresidenta Tercera de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Málaga, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 23 de noviembre de 2016 y ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED de 13 de diciembre de 2016.

Doña Luisa M.^a García Chamorro, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en nombre y representación de la fundación universitaria del centro asociado de la UNED de Motril, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 17 de los estatutos correspondientes, aprobados por el patronato de la misma el día 10 de noviembre de 2000 y por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Don Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la UNED, en nombre y representación del consorcio universitario del centro asociado a la UNED en Sevilla, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 14 de los estatutos correspondientes, aprobados por acuerdo de la Junta Rectora del día 15 de febrero de 2017 y ratificados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UNED de 28 de febrero de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de ella se deriven y a tal efecto,

E X P O N E N

Primero. Que con fecha 15 de enero de 2024, fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los centros asociados a esta Universidad en Andalucía, para facilitar la realización de los estudios de Educación Superior del alumnado matriculado en los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de los artículos 21 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuidas las competencias educativas en Andalucía en todos sus niveles y en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria. Ello conlleva:

- Garantizar el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio.
- Promover el acceso de todos los andaluces a los centros sostenidos con fondos públicos en condiciones de igualdad.
- Asegurar el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, al sistema público de ayudas y becas al estudio en los niveles no gratuitos.

Tercero. En coherencia con lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía concibe la educación superior como un servicio público esencial cuya universalización genera un notorio impacto tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas; como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

Asimismo, la UNED tiene como función específica, entre otras, la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores, que elijan su sistema educativo por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Cuarto. Que actualmente, el Sistema Universitario Andaluz no cuenta con una universidad pública que, de forma generalizada, oferte enseñanzas universitarias en modalidad no presencial, lo que no permite cubrir las necesidades de los estudiantes de nuestra Comunidad Autónoma. Según datos estadísticos facilitados por el Ministerio de Universidades, 26.234 andaluces están matriculados en estudios en modalidad online fuera de la región, dado que no encuentran la oferta que buscan en la Comunidad Autónoma.

El modelo docente de la UNED basado en formación a distancia, permite la posibilidad de hacer llegar formación universitaria a estudiantes que por sus circunstancias encontrarían dificultades para acceder a estudios presenciales. Tal es el caso de personas residentes en zonas rurales, sin posibilidad de desplazar su residencia, estudiantes con necesidades especiales que dificultan su desplazamiento diario o estudiantes que necesitan compatibilizar su formación con una actividad laboral. El modelo didáctico de la UNED implica un seguimiento directo por parte de los docentes a los estudiantes sin necesidad de desplazamiento, por lo que se cubren las necesidades señaladas.

La Administración de la Junta de Andalucía reconoce la importante labor académica, cultural y social que desarrollan los centros asociados a la UNED, y en el mes de febrero de 2008 ya se suscribió un Convenio para financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de algunos de ellos, en los que un importante colectivo de estudiantes andaluces cursa sus estudios de educación universitaria. Se desprende de ello que sin

perjuicio de las aportaciones económicas previstas en los presupuestos de las entidades que sustentan los centros asociados, se hace necesaria desde esta Administración autonómica la aportación para gastos de funcionamiento de los centros asociados de la UNED en Andalucía.

La UNED atiende en Andalucía a un sector de la educación superior que no es impartido por las Universidades Públicas Andaluzas, completando la oferta pública de la enseñanza superior universitaria. No obstante lo anterior, la voluntad de ambas instituciones ha sido siempre la de reforzar los vínculos de colaboración que las unen, lo que se formalizó mediante la suscripción del Convenio de fecha 15 de enero de 2024, para facilitar la realización de los estudios de educación superior del alumnado andaluz matriculado en centros asociados a la UNED.

Siendo esto así, el fin de interés general que tienen encomendadas las universidades de nuestro sistema universitario no es otro que la prestación del servicio público de la educación superior y en aras de ese interés general se considera fundamental prorrogar por un año el Convenio de fecha 15 de enero de 2024, en el que se establecen las bases de colaboración entre las partes firmantes para garantizar la prestación del servicio de educación universitaria en términos de calidad y mejorar los procesos formativos de la ciudadanía andaluza sin distinción de edades, orígenes, género o capacidad económica, mediante el fomento del estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, la UNED es una institución de derecho público dotada de personalidad y plena autonomía, teniendo como fin, tal como disponen el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 3.1 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE núm. 228, de 22 de septiembre de 2011), realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

Sexto. Para el desarrollo de sus actividades y con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio público de la enseñanza superior a distancia, la UNED dispone en la Comunidad Autónoma de Andalucía de diversos centros asociados que se configuran como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican.

En este sentido, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros asociados se han venido creando a iniciativa de los entes locales, junto a otras entidades públicas o privadas, adoptando la forma de consorcio o de fundación, según el caso, y configurándose así como entidades con personalidad jurídica propia. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la UNED, los centros de Almería, Baza, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Motril y Sevilla, cuentan con instalaciones, personal de administración y servicios y profesorado tutor cuyo fin último es la atención directa al alumnado, en una modalidad de enseñanza de carácter semipresencial, característica de la UNED.

Séptimo. Que el referido Convenio de colaboración de 15 de enero de 2024, en su cláusula novena, sobre la vigencia del Convenio, establece una duración de dos años desde el momento de su firma, finalizando por tanto su duración el 14 de enero de 2026, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, mediante acuerdo unánime adoptado por las partes antes de su finalización; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Transcurridos los seis años de máxima duración, el Convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

Octavo. Que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los centros asociados a esta Universidad en Andalucía, manifiestan su interés en prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración otra anualidad.

Noveno. Que la prórroga está basada en el mantenimiento de las razones que llevaron a la suscripción del Convenio, como la mejora de la eficiencia de la gestión pública, de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo así a la realización de actividades de utilidad pública, y al resultado positivo obtenido de su desarrollo.

Por lo expuesto,

A C U E R D A N

Prorrogar por un año el Convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de enero de 2024, entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los centros asociados a esta Universidad en Andalucía, para facilitar la realización de los estudios de Educación Superior del alumnado matriculado en los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contado a partir de la fecha de finalización de su vigencia, quedando establecida en el 14 de enero de 2027.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio a un solo efecto, en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización de la presente Adenda la fecha del último firmante.

El Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, don José Carlos Gómez Villamandos; el Rector Magnífico de la UNED, don Ricardo Mairal Usón; el representante del centro asociado a la UNED en Almería, don José Antonio García Alcaína; el representante del centro asociado a la UNED en Baza, don Pedro J. Ramos Martínez; el representante del centro asociado a la UNED en Cádiz, don Ignacio Trujillo Jaén; el representante del centro asociado a la UNED en Campo de Gibraltar-Algeciras, don Ignacio Trujillo Jaén; el representante del centro asociado a la UNED en Córdoba, don Salvador Fuentes Lopera; el representante del centro asociado a la UNED en Huelva, doña Pilar Miranda Plata; el representante del centro asociado a la UNED «Andrés de Vandelvira» de Jaén, doña África Colomo Jiménez; el representante del centro asociado a la UNED en Málaga, doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez; el representante del centro asociado a la UNED en Motril, doña Luisa M.^a García Chamorro; el representante del centro asociado a la UNED en Sevilla, don Ricardo Mairal Usón.